

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
Demandantes: **JAIME CARDONA MARULANDA y LUIS EVELIO CASTRILLÓN OSORIO**
Demandados: **DAVID MARTÍNEZ RESTREPO, MARTHA ISABEL CASTAÑO CARDONA, SOCOBUSES S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00078-00

Con el fin de ajustar la agenda del Despacho para la realización de diversas diligencias judiciales, es necesario **MODIFICAR** dentro del presente trámite la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Esta tendrá lugar el día **20 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.** Se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Se tendrán en cuenta los mismos requerimientos efectuados en auto del 13 de junio de 2022.

Comuníquese el presente auto a las partes por el medio más eficaz.

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df2378f02460e5dd3a336785a4d3e968f965185e04341e0bb2aa69868d002f5**
Documento generado en 29/08/2022 01:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>